

PROCESO. EJECUTIVO  
RADICACION. 2021-00244-00.  
DEMANDANTE. ARY ALFREDO BRAVO ESPADA.  
DEMANDADO. PORVENIR Y OTRO.

**A DESPACHO:** Popayán, 24 de octubre del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que las partes demandadas, informa a este Juzgado que han dado cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia que dio origen al presente asunto; asimismo me permito informar que COLPENSIONES solicita la terminación del presente asunto. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA

**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO**

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 923  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y una vez revisado el expediente, considera el Despacho que antes de estudiar la procedencia o no de dar por terminado el presente asunto, se hace necesario ordenar poner en conocimiento a las partes intervinientes en el presente proceso, los oficios suscritos por las partes demandadas dentro del presente asunto y los cuales obran en los archivos 07, 08, 28 y 29 del expediente, a fin de que se pronuncien si lo consideran pertinente.

Asimismo se tiene que consultada la página web del banco Agrario de Colombia, se encontró el depósito judicial número 469180000645712 por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$ 847.802.00), puesto a órdenes del presente asunto, este valor corresponde a la totalidad de la condena en costas impuesta a COLPENSIONES, en el proceso ordinario que dio origen a la presente ejecución.

En consecuencia, frente a este punto, se considera que resulta procedente ordenar la entrega del depósito judicial antes mencionado al demandante o a su apoderado si tiene la facultad de recibir, no sin antes indicar que este concepto deberá ser deducido al momento de liquidar el crédito.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

**DISPONE:**

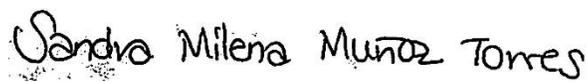
**PRIMERO:** CORRER traslado a las partes intervinientes en el presente asunto, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, los oficios allegados por PORVENIR SA y COLPENSIONES, contenidos en los archivos 07, 08, 28 y 29 del expediente.

**SEGUNDO:** HACER entrega a la parte ejecutante o a su apoderado si tiene facultad para recibir, el depósito número 469180000645712 por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$ 847.802.00).

Librar el oficio pertinente.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

  
**SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL  
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 159 se notifica el auto anterior.

Popayán, 25-10-2023



**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO**  
**Secretaria**